

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 305.859-79.—Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 25 de agosto de 1978, sobre aprobación del Estatuto de Autonomía del Puerto de Valencia (Decreto número 2.409).

Pleito número 305.856.—Colegio Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España contra resolución expedida por el Ministerio de Economía en 25 de abril de 1979, sobre desestimación de recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 27 de noviembre de 1978, que desarrolla lo establecido en el Real Decreto 1851 de 10 de julio de 1978 sobre emisiones de títulos de renta fija.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de julio de 1979.—El Secretario Decano.—9.863-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.850, interpuesto por don Hilario Salvador Bullón contra el Real Decreto 1149/1978, de 27 de abril, sobre plazo de presentación conjunta de declaraciones por los Impuestos General sobre la Renta de las Personas Físicas y Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1978.

Recurso número 305.848, interpuesto por «Corviam, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 4 de abril de 1979, sobre revisión de precios.

Recurso número 305.829, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Real Decreto 394/1979, de 2 de febrero, sobre Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

Recurso número 305.860, interpuesto por don Juan González Medina, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril de 1979, sobre indemnización con motivo de la evacuación forzosa del Sahara.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 68 de aquella Ley, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—9.862-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Carvajal Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24 siguiente), por el que se regulaba la integración en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias, conforme a cuya regulación resultaban excluidos los recurrentes, Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, por no reunir la titulación exigida; pleito al que han correspondido el número general 509.386 y el 125 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de julio de 1979.

Madrid, 4 de julio de 1979.—El Secretario, José Benítez.—9.864-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y de su Sección Primera.

En virtud del presente edicto, se emplaza por término de treinta días para que comparezca con arreglo al artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante esta Audiencia y su Sección Primera a don Gonzalo Mure Trenor, soltero, mayor de edad, Estudiante que tuvo su residencia en Madrid, calle de Ponzano, 91, 5.º izquierda, a fin de hacer uso de sus derechos en el recurso que el mismo interpuso ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con el número 401.024 de 1971, hoy convertido en el número 11.766 de esta Audiencia Nacional, impugnando resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de Seguridad, de 23 de noviembre de 1970, confirmada por la de 16 de abril de 1971, y mediante la cual se le impuso sanción de multa de 30.000 pesetas, por infracción de la Ley de Orden Público, todo ello bajo apercibimiento de archivo de los autos.

Dado en Madrid, 9 de julio de 1979.—El Presidente, Jerónimo Arozamena Sierra. 9.884-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General Política Interior, denegatoria aplicación beneficios Decreto 5 de marzo de 1976 a don Francisco Sánchez Sánchez; recurso al que ha correspondido el número 12.089 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.885-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía de 18 de febrero de 1978, sobre cumplimiento del Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, de adaptación de los Estatutos de las Cajas de Ahorro; recurso al que ha correspondido el número 20.792 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Secretario.—9.895-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Serrano Andrés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de mayo de 1978, sobre declaración de idoneidad para la enseñanza de inglés de B. U. P. en Centros homologados o reconocidos; recurso al que ha correspondido el número 20.910 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Secretario.—9.896-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Consejo General CC. In-

generos Industriales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de febrero de 1978, sobre convocatoria de oposiciones para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria; recurso al que ha correspondido el número 20.720 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Secretario.—9.897-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tabacalera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 26 de junio de 1978, sobre cargo a «Tabacalera, S. A.», de cantidades, importe de labores sustraídas en la administración subalterna de Vélez-Málaga; recurso al que ha correspondido el número 20.800 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Secretario.—9.898-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo; que por don José Antonio Calderón Quijano y don Antonio Muro Orejón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 2 de marzo de 1978, sobre equiparación de cátedra de «Historia del Derecho indiano» e «Historia del Derecho español»; recurso al que ha correspondido el número 20.780 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Secretario.—9.899-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Cláudete Fechoz Vaz den Heule, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, acordando su expulsión del territorio nacional de su esposo, don Michel Jean Fechoz; recurso al que ha correspondido el número 12.109 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Secretario.—9.886-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 1978, sobre aprobación del presupuesto ordinario del año 1978, por reparos a las partidas 41 y 42 del capítulo 2.º del estado de gastos; recurso al que ha correspondido el número 21.024 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Secretario.—9.900-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamiento de Nerja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de abril de 1976, que desestima los recursos de reposición interpuestos por don Jaime Jaime Cañedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja y otros dos más; contra la resolución del mismo Ministerio, de 23 de septiembre de 1975, dictada en el expediente tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España número M-214-8-1973 y de clave 1.º 31.262, correspondiente a la Dirección General de Obras Hidráulicas; recurso al que ha correspondido el número 20.081 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de julio de 1979.—El Secretario.—9.901-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Ferrés Ferrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1977, publicado en el «Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial de 16 de octubre siguiente, que denegó la marca número 780.339, denominada «Canin» y contra la resolución de 22 de febrero de 1979 que desestimó el recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 661 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Secretario.—9.724-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Kraft Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de abril de 1978, por el que se concedió el nombre comercial número 79.877, denominado «Croft Jerez, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 666 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de julio de 1979.—El Secretario.—9.812-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Ultimos Desarrollos, S. A.» (ULDESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1977, por el que se denegó la marca 726.330, y de 28 de febrero de 1979, por el que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 664 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de julio de 1979.—El Secretario.—9.814-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber, que por don Francisco de Casso García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 577 de 1979, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en el mes de mayo de 1977, en reclamación de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial, por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.747-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Guillermo Juan Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 653 de 1979, contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de diciembre de 1978, que denegó al recurrente su ingreso en el extinguido Cuerpo de Inválidos Militares y otros extremos, así como también contra la resolución de 14 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.751-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por la Asociación de Ingenieros Geógrafos y Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 643 de 1979, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 11 de diciembre de 1978 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1978), por la que se nombraron en virtud de concurso-oposición, funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, así como también contra las resoluciones denegatorias tácitas de los recursos de reposición interpuestos por las recurrentes el 11 de enero de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.754-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 625 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1978, sobre concesión del registro de la marca número 737.813. «Cedoril», a favor de «Rocador, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.760-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María del Sagrario López Longobardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 391 de 1979, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de febrero de 1978, así como también contra la denegación presunta del recurso de reposición formulado en 20 de febrero de 1978 sobre denegación a la recurrente de ser nombrada para una unidad de Enseñanza Especial, creada por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1967 en el Centro de Educación Especial «Virgen de la Blanca», de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.753-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Mercedes Hernández Peñalver se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 709 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Universidades e Investigaciones, fijando definitivamente la fecha para efectos administrativos y económicos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.741-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Apolinar Prieto Valencia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 698 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 223.342.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.742-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Chesebrough-Ponds Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 696 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de registro de la marca 752.808, «Stop».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.743-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Productos Medicinales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 694 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 729.840, «Promesa», a favor de «Promociones Modernos Envases, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.744-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Prodes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo bajo el número 692 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Imperial Chemical Industries Limited» de la inscripción de la marca número 752.792, «Vivarin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.745-E.

## VALLADOLID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 396 de 1979, por el Procurador don Alfredo Stampa Braún, en nombre y representación de «Azucareñas Castellanas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 16 de abril de 1979, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero, de fecha 30 de octubre de 1978, que acordó ordenar a la Empresa la impermeabilización de ciertas balsas de decantación existentes para depurar las aguas de la Azucarera del Esla, propiedad de dicha Empresa, en término municipal de Azoague (Zamora).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de junio de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.797-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 398 de 1979, por doña Baltasara Pérez Sánchez, en su propio nombre y representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación, para que le fuera abonada determinada cantidad en concepto de remuneraciones devengadas y no satisfechas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de julio de 1979. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa. 9.798-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 400 de 1979, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Migue García González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 2.ª, Sección 3.ª (Reg. 1924-2-78, R. S. 2-1979 de 12 de junio de 1979), por la que se desestima la reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 24 de noviembre de 1977, sobre actualización de pensión de jubilación que le corresponde por los servicios prestados como Veterinario titular, cargo en el que cesó por jubilación en 10 de diciembre de 1973.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1979. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.989-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 404 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Manufacturas Yuste», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 27 de abril de 1979, que estimaba en parte el recurso de alzada interpuesto por don Emilio Yuste González, en representación de la Empresa «Manufacturas Yuste, Sociedad Anónima», contra resolución de la Delegación Provincial del Trabajo de Salamanca, de 7 de marzo de 1979, en expediente 2/79, sobre clasificación profesional, declarándose bien clasificado a don José Luis Aparicio Martín, todo ello sin perjuicio del derecho que tiene a la percepción de las diferencias salariales que le corresponden entre la categoría que ostenta y la de Patronista, cuyas funciones realiza.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de julio de 1979. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.990-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 406 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «S. E. I. D. A., S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Pleno, Contrabando, de 2 de marzo de 1979, dictada en recurso 202 de 1976, mayor cuantía, que desestimaba los recursos interpuestos por don José Luis Suárez Conde, don Jesús Vicente Suárez Conde, y por «Comercial Seida, S. A.», contra fallo dictado el día 31 de julio de 1976, por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Zamora, en su expediente número 25/76.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de julio de 1979. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.991-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 508 de 1978, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, designado en turno de oficio, en nombre y representación de doña Sergia Lanchares Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección 3.ª), de 3 de octubre de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 4 de julio de 1978 sobre denegación de mejora de pensión de viudedad (R. S. 601-77).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de julio de 1979. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.992-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.032/74-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga amparada con el beneficios legal de «pobreza», contra doña Ana Soler Doménech y otros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Au-

diencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 28 de septiembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas, deducido el 25 por 100 del tipo de la primera subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Finca rústica, pieza de tierra, sita en el término de Ibars, de Noguera, campo y olivar, partida Solé de Horta, de cabida dos hectáreas cuarenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros. Linda: Este, con acequia; Sur, Antonio Gasol; Oeste, río Noguera y Ribargorzana, y Norte, con viuda de Francisco Ferrer. Dentro de dicha finca se halla enclavada una casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer en el tomo 1.850, libro 16 de Ibars de Noguera, folio 178, finca 721, anotación letra F.»

Además se hace constar que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 21 de mayo de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—10.079-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 717/77-1.ª, M y promovidos por «Central Catalana de Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Moya Oliva, contra doña Vicenta Maicas Eiroa, en reclamación de la suma de ochocientos veintitrés mil seiscientos pesetas en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca

que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 3 de octubre de 1979, a las diez treinta horas.

#### Finca de que se trata

Piso 1.º, puerta segunda, de la escalera derecha, entrando, de la casa sita en esta ciudad y recayente en la calle de Nápoles, en la que está señalada con los números 306, 308, 310 y 312, que ocupa una superficie de 82 metros 34 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza recayente a la fachada posterior del edificio. Tiene una puerta de entrada en el rellano de la escalera, y linda: al frente, tomando como tal la referida puerta de entrada, parte con la caja del ascensor, parte con dicho rellano y parte con el piso 1.º, puerta 1.ª; a la espalda, con finca de don Alfredo Boada Saliotti, intermediano en parte un patio de luces; a la derecha, entrando, con el piso 1.º, puerta 3.ª; a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada, recayente a la parte posterior del edificio, donde en parte tiene salida la expresada terraza; por debajo, con la nave industrial del inmueble, y por encima, con el piso 2.º, puerta 2.ª. Lleva anexo como derecho inseparable e indivisible la participación del 5,45 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo 396 del Código Civil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 745 del archivo, libro 539 de Gracia, folio 243 vuelto, finca número 12.317, inscripción cuarta.

El precio de la citada finca en la escritura de constitución de hipoteca es de un millón doscientas cuarenta mil ochocientos pesetas.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 30 de junio de 1979.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—4.857-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad,

en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 239-C de 1979, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, a nombre y representación de la Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Francisco Díaz Espina y doña Antonia Pérez Martín, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número cinco.—Vivienda puerta primera de la planta baja de la casa formada por dos cuerpos de edificio con dos puertas de entrada, una para cada cuerpo señaladas, respectivamente, con los números diez y doce, que tiene su frente a la calle Lloret de Mar, del pueblo de Prat de Llobregat, con entrada por la puerta número doce. Mide una superficie de sesenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y tres dormitorios. Linda: frente, rellano de escalera, patio de luces y local comercial puerta C; derecha, entrando, María Muntané; fondo, mediante patio, de la misma María Muntané, e izquierda, patio de luces, escalera y vivienda puerta segunda de esta misma planta y cuerpo de edificio. Esta vivienda tiene para su uso exclusivo una porción de patio sito en su parte posterior.» Inscrita al tomo 1.813, libro 133, folio 188, finca número 10.628, Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

Valorada dicha finca escriturariamente en quinientas veinticinco mil (525.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 10 de octubre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el piso 4.º del número 1 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 5 de julio de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—10.082-E.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.310 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Fu-

rest, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Suministros Gastronómicos, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en esta escritura de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Las fincas son las siguientes

Entidad número 1. Local comercial situado en la planta baja del edificio situado en el término municipal de Santa Coloma de Cervelló, de pertenencia dicha finca de tierra de la heredad o manso «Vía», teniendo su frente con la carretera de San Baudillo de Llobregat; se compone de local propiamente dicho y lavabo; ocupa una superficie de 298 metros, 62 decímetros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal el de la carretera de San Baudillo con dicha carretera; por la derecha, entrando, con terrenos del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló; por la izquierda, con porción de terreno adquirida por don José María Blasi Cabanés y don Jaime López Civit, y por el fondo, con un camino vecinal. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 644, libro 28 de Santa Coloma de Cervelló, folio 226, finca número 2.123, inscripción tercera.

Entidad número 2. Local comercial situado en la planta alta 1.ª del edificio situado en el término de Santa Coloma de Cervelló, con pertenencia dicha finca de tierra de la heredad o manso «Vía», teniendo su frente con la carretera de San Baudillo de Llobregat; se compone de local propiamente dicho y lavabo; ocupa una superficie de 298 metros 62 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, teniendo como tal el de la carretera de San Baudillo de Llobregat con dicha carretera; por la derecha, entrando, con terreno del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló; por la izquierda, con porción de terreno adquirida por don José María Blasi Cabanés y don Jaime López Civit, y por el fondo, con un camino vecinal.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 644, libro 28 de Santa Coloma de Cervelló, folio 228, finca número 2.124, inscripción tercera.

A efectos de subasta dichas fincas han sido tasadas:

La entidad número 1, en dos millones seiscientos mil pesetas.

La entidad número dos, en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de julio de 1979. El Juez.—El Secretario.—10.078-E.

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 145 de 1978, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, a nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Francisco Gómez Marín y doña Rosa Rubi Gras, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Finca.—Casa situada en la calle de Igualada, todavía sin número, de Vilanova del Camí, compuesta de planta baja o almacén y cuatro plantas de un piso cada una, con su patio al detrás. Mide la edificación setenta y siete metros cuarenta y tres decímetros cincuenta centímetros cuadrados, y la totalidad ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuarenta y tres decímetros cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Norte, con Ignacio Alamillo; Sur y Este, con terreno de Antonio Milá y Francisco Cos, y Oeste, calle de Igualada.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad de Igualada al tomo 920, libro 29 de Vilanova del Camí, folio 213 vuelto, finca 1.196, inscripción segunda.

Valorada dicha finca escriturariamente en un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 11 de octubre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el piso 4.º del número 1 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 10 de julio de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—10.081-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.009 de 1977 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra «Promociones Augusta, S. A.», en reclamación de 2.029.581 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate, que luego se dirá, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de octubre próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

##### Segundo lote:

«Número ocho.—Planta baja, puerta primera, vivienda en el edificio en Prat de Llobregat, con frente a la calle Aguilera Ginabreda, números cinco-siete. Se compone de recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero. De sesenta y siete metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Lindante: Norte, con calle de Juan Vila Dalmáu; Sur, con vestíbulo, Ginabreda; Oeste, con planta baja, puerta segunda, escalera cinco-siete de la misma calle; por abajo, con el suelo, y por arriba, con planta primera, puerta quinta, escalera cinco-siete de calle A. Aguilera Ginabreda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.641, libro 118 de Prat de Llobregat, folio 83, finca número 8.701, inscripción segunda.

Valorada en seiscientos mil pesetas.

##### Tercer lote:

«Número veintisiete. Planta segunda, puerta segunda, vivienda en el edificio en Prat de Llobregat, con frente a la

calle de Juan Vila Dalmáu, números uno-tres, de ochenta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de recibidor comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Lindante: Norte, con patio interior y planta segunda, puerta tercera, escalera uno-tres de calle Juan Vila; Sur, con parcelas B-cinco, B-seis y B-siete de la finca de procedencia; Este, con planta segunda, puerta primera, escalera uno-tres de la calle Juan Vila; Oeste, planta segunda, puerta segunda, escalera cinco-siete de calle Juan Vila; por abajo, planta primera, puerta segunda, escalera uno-tres de la misma calle, y por arriba, con planta tercera, puerta segunda, de la misma escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.641, libro 118 de Prat de Llobregat, folio 121, finca número 8.720, inscripción segunda.

Valorada en seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de julio de 1979. El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—10.082-E.

#### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente número 371 de 1979, iniciado por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, promovido por doña Antonia C. Becerril Santos, sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Bello García, natural de Madrid, hijo de Enrique y María, de estado casado con doña Antonia C. Becerril Santos, y del que se tuvieron las últimas noticias el 25 de julio de 1937, cuando contaba veinticinco años, que ingresó herido grave en el hospital de sangre de San Lorenzo de El Escorial, procedente del frente de Brunete.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—El Juez.—4.996-8.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de secuestro y posesión interina número 21/78, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra «Promotora Turística Hotelera, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada a que se contrae la demanda, que después se expresará, para la efectividad del crédito de 16 900.000 pesetas, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera Instancia número 13 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, y en el de igual clase de Guadalajara, el próximo día 11 de septiembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«En Guadalajara.—Hotel «Alcarria Palace», en el polígono «Balconcillo». Hotel de 1.ª A denominado «Alcarria Palace», que se construye en una parcela de terreno o solar en el término municipal de Guadalajara, parte del polígono residencial «Balconcillo», señalada con la letra H en el plano parcelario de dicho polígono, que fue aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1965. El terreno o solar tiene una extensión superficial aproximada de 17.775 metros cuadrados y un volumen máximo edificable de 91.180 metros cúbicos, y el número máximo de plantas a edificar será de 11 en el edificio destinado a hotel y de ocho en las

dependencias anejas; y linda: Norte y Este, calles interiores del polígono; Sur, calle de penetración y carretera de Madrid a Barcelona, y Oeste, terrenos propiedad de la gerencia de urbanización.

Sobre dicha parcelación de terreno o solar se contruye actualmente un hotel de viajeros, con 137 habitaciones, con todas las instalaciones necesarias para el mismo, y a encuadrar en la categoría 1.ª A. El edificio se ha proyectado intentando conseguir una distribución funcional para el tipo de uso que va a tener. Constará de ocho plantas, estando prevista una ampliación de tres más; una de ellas, sótano. En éste se diferencian tres zonas independientes: La primera, para la recepción de material, despacho de control, almacén general de cocina, cámaras frigoríficas, vestuarios y aseos femeninos y masculinos para el personal del hotel, la segunda, reservada a los aparatos y maquinaria de calefacción y aire acondicionado y la tercera, en la que se prevé la instalación de una Sala de fiestas, con sus correspondientes servicios. En la planta baja se ha previsto: Vestíbulo principal, recepción, conserjería, despachos, guardarropas, cabinas telefónicas, salones, comedor para 280 personas, cocina con todas las instalaciones necesarias para atender a las plazas mencionadas, bar, etc. En la primera planta se prevé una zona de salones con gran terraza, sobre el forjado del comedor de planta baja, tiendas con exposición, y el resto de la planta para habitaciones.

Las habitaciones se han proyectado según la forma internacional, y constan de "hall" de entrada, baño, armario y dormitorio propiamente dicho. La circulación horizontal se ha resuelto con amplios pasillos y salones y la vertical, mediante escaleras principal y de servicio y dos ascensores principales y un montacargas. En la distribución se respeta fielmente las normas marcadas en el crédito hotelero para construcciones turísticas. Las superficies a construir por planta serían aproximadamente las siguientes: En la planta sótano, 970 metros 40 decímetros cuadrados; en la planta baja, 1.298 metros 51 decímetros cuadrados; en la primera planta, 848 metros 92 decímetros cuadrados, y en cada una de las plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, 842 metros 88 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Guadalupe al tomo 845, libro 134, folio 188, finca 10.014. Inscrición tercera.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca el de 48.000.000 de pesetas, condición de la escritura de préstamo.

#### Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarlos, si lo desean, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince de antelación al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid a 22 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—4.854-1.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos número 348/78, sobre secuestro y posesión interina, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Jesús Manuel Matesanz Melo y doña María Mercedes Montoliú García, con domicilio a efectos de procedimientos en la finca hipotecada, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, de la referida finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid.—Calle de Loreto y Chicote, número 5. Local comercial para ser destinado a garaje y almacén, sito en las plantas baja y de sótano, de la casa número 5 de la calle de Loreto y Chicote, de esta capital. La planta baja o de calle ocupa una superficie total de 120 metros cuadrados aproximadamente, incluido el grueso de muros y tabiques que le circundan, y linda: por su frente o entrada, con la calle de Loreto y Chicote; por su derecha, entrando, con la finca número 7 de la misma calle; por su izquierda, por el portal, paso a vestíbulo, cuarto de basura, caja de escalera y local de almacén de esta misma planta, y por su fondo, con fincas números 22 y 24 de la calle de Desengaño. La planta sótano, que tiene acceso desde la baja o desde la calle, ocupa una superficie de 179 metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados aproximadamente, incluido el grueso de muros que lo circundan, y linda: por su frente, con la calle de Loreto y Chicote; por la derecha, entrando, con la finca número 7 de la misma calle; por su izquierda, con la finca número 3 de la misma calle, y por su fondo, también con dicha finca número 3, así como con las fincas números 22 y 24 de la calle de Desengaño. Le corresponde una cuota o participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes del 27 por 100 inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.114, folio 188, finca número 45.617, inscripción tercera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de cuatro millones quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca. Haciendo constar: Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los lici-

tadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1979. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.851-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario con el número 1.113 de 1978, promovido por el Procurador señor Domínguez, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Promoción Artesana, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

«Haza de tierra calma de riego, en término de Atarfe, pago del Lunes, de cabida veintitrés marjales, seis estadales, equivalentes a una hectárea veintidós áreas ochenta y dos centiáreas cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de doña Josefa Ruiz; Sur, otras de don Miguel Enriquez y herederos de don Agustín Luna; Este, con más de doña Josefa Ruiz y doña María Luisa Castro, y Oeste, la vía estrecha de la «Sociedad General Azucarera» y ramal de riego.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al folio 51 del tomo 1.072 del archivo, libro 100 de Atarfe, finca número 5.528, inscripción primera.

Con posterioridad, y mediante escritura otorgada en Pinos-Puente el 29 de abril de 1975 ante el Notario de Santa Fe don Manuel Espinosa Cabezas, se declaró en la descrita finca la siguiente obra nueva, que quedó expresamente afecta a la hipoteca antes citada:

«1.º Edificio de naves de producción: Se compone de cuatro naves de dimensiones, cada una de ellas, de cuarenta metros por doce (cuatrocientos ochenta metros cuadrados), dispuestas contiguamente en forma sensiblemente de espiga. Dichas naves están construidas con estructura metálica, cerramientos dobles con cámara de aire, cubierta de fibrocemento y cielos rasos de placas de fibra de vidrio aislante. La solería es de terrazo sobre firmes de hormigón. La carpintería es metálica con gran superficie acristalada. La extensión total de dicho edificio es de mil novecientos veinte metros cuadrados.»

«2.º Edificio de nave para almacén: Está compuesto por una nave de noventa y seis metros por diez, o sea, novecientos sesenta metros cuadrados, cuyas características de construcción son idénticas a las anteriores.»

«3.º Nave de servicios y oficinas: Está compuesta de dos plantas completamente construidas, sobre una superficie de cuarenta metros por doce. Su construcción es con estructura metálica y cerramientos dobles de cámara de aire. La cubierta es de teja árabe dispuesta sobre forjado de hormigón. Las solerías de terrazo sobre firme o forjados de hormigón. La carpintería, metálica al exterior y madera en interiores. Está distribuida y adaptada para albergar los servicios y vestuarios del personal, lavabos, comedor y bar, sala para Médico y sala de juntas. Igualmente alberga las oficinas, despachos, sala de Juntas, exposición, etc., con sus servicios independientes. Su superficie en ambas plantas es de novecientos sesenta metros cuadrados.»

«4.º Nave para secadero y calderas: Su construcción es similar a las naves de producción, con estructura metálica y cerramientos de doble tabique, cubierta de fibrocemento y solería, hormigón, ruleteado, contando en la cámara y techos con aislamientos térmicos. Su superficie es de ochenta y un metros cuadrados (dieciocho metros por cuatro y medio).»

Inscrita en el mismo Registro, formando parte integrante de la total descripción de la finca anterior, número 5.528.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 16 de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 24.937.500 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial» de la Provincia de Granada, diario «El Alcázar» de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado, a 4 de julio de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.843-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 529/78, instados por doña Ignacia González Paláu, Procurador señorita Rodríguez Chacón, contra don Rafael Villanueva Belmonte, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Vivienda izquierda de la 6.ª planta o ático de la escalera A de la casa número 31 antiguo y 33 moderno de la calle de Fernán González de esta capital. Ocupa el cuadrante Suroeste del edificio. Tiene su acceso por la escalera principal A, adyacente al ascensor. Linda: Oeste, calle Fernán González; Sur, calle O'Donnell, 47, y patio mancomunado interior; Este, el mismo patio y vivienda derecha de la misma planta de la escalera B; Norte, patio central, escalera, ascensor, vivienda derecha de la escalera A de la misma planta. Consta de seis habitaciones y «hall», cocina, oficio, un cuarto de baño y dos aseos, incluido el de servicio. Tiene una terraza a la fachada de la calle Fernán González, con tres huecos que comunican con la misma; dos al patio mancomunado interior, tres al patio central del edificio y dos patinillos de ventilación. Además de la entrada principal, otra directa a la cocina, con paso al montacargas. Superficie: 126 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados. Es anejo a esta vivienda el cuarto trastero número 11 situado en la planta de sótano. También es anejo a la vivienda y forma parte integrante de la misma, de manera inse-

parable, la parte de cubierta final del edificio existente sobre la techumbre de la vivienda que se ha descrito y delimitada por los linderos que se han relacionado, sin derecho a construir sobre la misma ninguna edificación, salvo autorización de todos los propietarios de los distintos pisos y locales del inmueble. Cuota 3 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 533, folio 136, finca número 14.429, inscripción tercera y séptima la de la hipoteca.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta 1.ª, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de un millón doscientas mil pesetas convenido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 5 de julio de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.893-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 692/78-A que se siguen en este Juzgado, conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Reina Quero y doña Dolores Molina Paniagua, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble hipotecado por los demandos que a continuación se describe:

«En Casariche.—Suerte de tierra calma, con algunos olivos claros, llamada «Bosana de la Era», situado en el partido de Cerro Blanco, Barrancal, Llano de Rodas, el Caño o Arroyo Seco, término municipal de Casariche (Sevilla), con cabida de treinta y ocho aranzadas ciento cincuenta y seis estadales, equivalentes a diecisiete hectáreas dieciséis áreas setenta y cuatro centiáreas. Linda: por el Este, con tierras de don Pedro Fernández de Santaella y don Joaquín Gálvez Moreno; al Norte, con el camino de Casarichea Alameda y el Arroyo Seco; Al Oeste, con don Manuel Molina Luque, y al Sur, don Joaquín Gálvez Moreno.

Sobre la finca descrita se ha cons- truido:

a) Una casa destinada a vivienda del agricultor, compuesta de una sola planta y patio, con superficie de trescientos veinte metros cuadrados, con su fachada orientada al Norte, y a su espalda una nave de una sola planta, con cubierta de placas onduladas de fibrocemento, con una superficie esta nave de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados. Estas edificaciones lindan por todos sus puntos cardinales con la finca rústica descrita, y sobre la que se asientan.

b) Un pozo de agua potable para riego de la parcela, con un diámetro de cuatro metros setenta centímetros y junto al mismo una caseta de mampostería que alberga un transformador de corriente eléctrica, que alimenta de fluido a dos motores con sus correspondientes bombas, uno de ellos de doce caballos y el otro de diez caballos de fuerza, que elevan el agua del pozo dicho.

Inscrita la hipoteca en el libro 141 de Casariche, folio 12 vuelto, finca número 6.910 triplicado, inscripción 12, del Registro de la Propiedad de Estepa.»

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Osuna, el día 17 de octubre de 1979, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de tres millones setecientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual, con los autos, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.852-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 1.206 de 1977-J, promovido por «Banco Europeo de Negocios, Sociedad Anónima» (EUROBANCO), contra «Durosil, S. A.», y don Juan Gárate Uranga y esposa, doña María Sol Guisasaola Berrio-Ochoa, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de seis millones cuatrocientas cuarenta y dos mil (6.442.000) pesetas, y término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla (1.ª planta), el día 25 de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

#### Bienes objeto de subasta

1. En Tolosa: Casa sin nombre ni número de gobierno, al punto de Berasabía de Tolosa, con su terreno libre que lo rodea, ocupados por el solar de la casa, que consta de semisótano, planta principal y primera. Linda: Al Norte, con barriada de viviendas «Pantaleón Zabalá»; al Sur, carretera de Navarra; Oriente, propiedad de la casa Lorearte, y Poniente, propiedad de Eguizki-Toki.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa al tomo 745, folio 247, finca número 1.062.

Valorado en 5.460.000 pesetas.

2. Parcela de terreno radicante en el término municipal de Hecho (Huesca), en partido Palomera, de una extensión superficial de 2.932 metros cuadrados. Linda: Al Norte, Sur y Este, con resto de la finca matriz del vendedor, y Oeste, con carretera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, al tomo 766, libro 17 de Hecho, folio 176, finca número 2.116, inscripción primera.

Valorada en 982.000 pesetas.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en esta capital, se expide en Madrid a 10 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, en funciones, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—4.884-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos número 1.698/78 de este Juzgado, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Moisés González López, contra don Rafael Villanueva Belmonte, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su valoración pactado, la finca hipotecada siguiente:

«Solar radicado en el casco urbano de El Escorial (Madrid), denominado Cercado de las Piedras; linda: Por su frente o Norte, calle Fernando VI; derecha, entrando, u Oeste, con don Emilio Elvira; izquierda o Este, terrenos de Ayuntamiento de El Escorial, y fondo o Sur, terrenos de don Donato Aparicio Díez; tiene una superficie aproximada de 1.715 metros cuadrados. Dentro del perímetro de dicha finca existen dos parcelas independientes de 175 metros cuadrados de superficie cada una de ellas, que gozan de las servidumbres de paso constituidas en las escrituras de segregación de estas parcelas.»

Dicha cancelación parcial por reducción del inmueble o solar primitivo, sobre el que se constituyó la hipoteca, está inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 95, libro 5, folio 213, finca 297.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 4 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de tres millones de pesetas, condición sexta de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1979. El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—4.884-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 815/78, a instancia de doña María del Rosario Herreiros y otra con doña Angeles Barcón Furundarena, sobre reclamación de crédito hipotecario en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 17 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Hotel, hoy denominado «Las Hortensias», en Los Peñascales, a la derecha de la carretera de Madrid a La Coruña, poco antes de llegar al kilómetro 25, al sitio de Majalacabra, término municipal de Las Rozas, que consta de planta baja, primera y un torreón, y se compone: La planta baja, de porche, comedor, cocina y retrete; la primera, de «hall»,

cuarto de baño y cuatro dormitorios, y el torreón, de una sola habitación. Todo ello mide 10 metros de fachada por siete de fondo, estando situado en el centro del terreno. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial en el tomo 699, libro 44 de las Rozas, folio 213, finca número 3.119, inscripción séptima.

Tipo de subasta: Tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1979.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—4.851-C.

#### ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 342/78, sobre procedimientos judiciales al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por doña María Ibarra Sánchez y otros contra Juan Orts Soler y Antonia Cascales Aracil, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, a las once horas, la finca hipotecada que después se describe, por el precio y condiciones que igualmente se expresan:

#### Finca

«Nave industrial destinada a instalación de fábrica de calzado, situada en el polígono industrial de Rojales, partido denominado de Escarrihuela, sin número que tiene la forma de un rectángulo enclavado en una finca de 33 áreas, recayente la parte edificada hacia las calles de su situación. Consta de planta baja para su fabricación y planta alta para oficinas. La planta baja, de 1.191 metros 87 decímetros cuadrados, y en ella se desarrolla el suelo de carga, al frente zona de fabricación en general, siete almacenes a la izquierda en el fondo, y en la esquina del frente o derecha, entrando, el apartamiento de recepción, de 10 metros cuadrados, y sección de diseños de patrones, de 25 metros cuadrados, con sus huecos de luz ventilación y demás servicios que para señoras y caballeros se ubican en 10 decímetros cuadrados y otro pequeño contiguo, además de la caseta transformador, que también está adosada a la nave general. En la planta alta tiene instalados despachos, oficinas y otra sala de recepción común total, de 33 metros 44 decímetros cuadrados por ascenso por escalera que parte de la recepción en planta baja dicha. Y el resto de superficie queda sin edificar, para ensanche y retiro por calles. Linda: al Norte, con J. Saura Martínez; Este, J. Pertusa Cartagena, calle en formación y don Alberto Carlos Asmarell, y Oeste y Sur, Juan Pertusa Cartagena. Recae el edificio fachada al Norte de un lado al Este. Cuenta con las instalaciones y servicios de agua, desagües y luz eléctrica.

Esta finca es obra nueva construida sobre un trozo de tierra en término de Rojales, partido de Escarrihuela y cañada titulada (de cañada), digo, de Moreno, con cabida de dos tah. sesenta ct. y una braza, equivalentes a 33 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 931, libro 51, finca 5.153 de Rojales, 189 vuelto y 190.

Valorada a estos fines en seis millones de pesetas.

#### Condiciones

Para poder tomar parte, deberán los licitadores consignar en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de segunda subasta, que lo fue el 75 por 100 del precio de valoración.

La subasta será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca menos del tipo que sirvió para la segunda subasta, que como se ha dicho lo fue el 75 por 100 del precio de valoración de la finca, no se aprobará el remate en el acto, suspendiéndose, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o sea, notificar a las personas que en ella se mencionan, por si quieren mejorar la postura.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, y entendiéndose que los mismos aceptan bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihueña a 8 de julio de 1979.—El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—4.841-C.

## SEVILLA

Don José Muñiz San Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 464/78-J, se sigue expediente, a instancia de doña Francisca Bernal Díaz, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Joaquín Márquez Garrido, hijo de Antonio y de Juana, nacido en Pilas (Sevilla) el día 19 de agosto de 1923, que desapareció de dicha localidad en la noche del 31 de diciembre de 1955, en la que fue visto por última vez, desconociéndose su paradero hasta el día de la fecha; lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Sevilla a 2 de abril de 1979. El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—4.859-C. 1.ª 1-8-1979

## TOLEDO

Don José Carlos Divar Blanco, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 280 de 1979, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia de don José Benjamín Corral Balmaseda, con el nombre comercial de «Muebles de Castilla», y fábrica en Olías del Rey.

En dicho expediente se ha acordado, en providencia de este día, tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho señor, así como la intervención de todas las operaciones mercantiles del mismo, habiéndose nombrado Interventores a don Vicente Agudo Ventero, Economista y vecino de Toledo, con domicilio en la avenida de Boladiez, número 19, 5.ª, 4.ª, en el polígono industrial, y a don Joaquín Dato Ballester, Censor jurado de cuentas, con domicilio en Madrid, en la calle Meléndez Valdés, número 36, y al acreedor «Banco Central, Sociedad Anónima», sucursal de esta plaza.

Lo que se hace saber a los efectos legales procedentes.

Dado en Toledo a 29 de junio de 1979.—El Juez, José Carlos Divar Blanco.—El Secretario.—9.938-E.

## VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 594 de 1979,

se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don José Matí Pons, sobre reclamación de cantidad, en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Finca.—Vivienda en cuarta planta alta, tipo A su puerta, a la escalera, la doce. Consta de varias dependencias propias para habitar y ocupa una superficie útil de ciento once metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Valencia, vivienda puerta once y patio de luces; derecha, mirando a fachada, con vivienda puerta once y patio de luces, caja de ascensor y rellano de escalera; izquierda, patio de luces y al igual que el edificio, y fondo, patio central de luces, otro patio posterior de luces y al igual que el edificio. Cuota de participación, siete centésimas y media. Es propiedad horizontal construida del edificio situado en Torrente, calle de Valencia, número cuarenta y uno.»

Justipreciada, a efectos de subasta, en 1.200.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 4 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, con cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 7 de julio de 1979.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—10.144-E.

\*

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia, accidental.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, procedimiento judicial sumario número 1.959 de 1978, promovidos por «Financiera Regional Valenciana, S. A.», representada por el Procurador señor Zaballos, contra don Carlos Vicentés Gilabert Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 5 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con rebaja del 25 por 100, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se subastan

Primer lote: «Finca de veinte hanegadas y tres cuartas, equivalentes a una hectárea setenta y dos áreas cuarenta y tres centiáreas veinticinco decímetros cuadrados, de tierra seco algarrobal, en término de Sagunto, partida de Sabato, que linda: Norte, Francisco Gilabert Martínez; Sur, monte blanco; Este, Ramón Algresola, y Oeste, Francisco Cotoli.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 334, finca número 8.753, folio 34. Valorada en cinco millones cuatrocientos veintiocho mil pesetas a efectos de subasta.

Segundo lote: «Finca de tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas, de tierra seco algarrobera, en término de Sagunto, partida de Sabato, que linda: Norte, Salvador Buralla; Sur, camino; Este, Rosa Marzal Sanchis, hoy Carlos Vicente Gilabert Martínez, y al Oeste, José María Gamón Martínez.» Inscrita al tomo 477, folio 50, finca número 11.124, del Registro de la Propiedad de Sagunto. Valorada a efectos de subasta en setecientos cuarenta y siete mil pesetas.

Tercer lote: «Finca de tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas noventa y seis centiáreas, de tierra seco algarroberal, en término de Sagunto, partida de Sabato, que linda: Norte y Este, Salvador Buralla; Sur, camino, y Oeste, la anteriormente descrita de Carlos Vicente Gilabert Martínez.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 451, folio 234, finca número 10.720. Valorada a efectos de subasta en setecientos cuarenta y siete mil pesetas.

Cuarto lote: «Finca de tres hanegadas dos cuartos sesenta y ocho decímetros y medio, equivalentes a veintinueve áreas ocho centiáreas setenta y ocho decímetros y medio cuadrados, de tierra seco algarroberal, en término de Sagunto, partida de Sabato, que linda: Norte, Carlos Vicente Gilabert Martínez; Sur, Eladio Carrasco Chamizo; Este, Vicente Lorente Martí, y al Oeste, Natalia Lorente Martí.» Inscrita al tomo 627, folio 164, finca 14.448, del Registro de la Propiedad de Sagunto. Valorada a efectos de subasta en ochocientos noventa mil pesetas.

Dado en Valencia a 13 de julio de 1979. El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—4.858-C.

## REQUISITORIAS

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Capitania General de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 46 de 1978, José Luis Calleja Tomé.—(1.884.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 3 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas números 46 de 1977 y 87 de 1977, Rafael Montsech Donaire.—(1.882.)